

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Decreto Alcaldicio Nº 862.-

Monte Patria, 16 de Enero de 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política do la Popública

	estisticeion i ontica de la Republica;
MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA	Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipa publicada en el Diario Oficial con fecha o3 de Mayo del 2000;
DIRECCIÓN DE	Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 10 -
NTROL MUNICIPAL	El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del o6 de Diciembre de 2016 donde señala la elección de Alcalde periodo 2016-2020;
GISTRO N°	Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha o7 de Diciembre de 2016, que nombra Administrado
131253	Municipal;
CHA1 8 ENE 2013	Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha og de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden de
/	Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192 de 15 de Diciembre de 2016.
RSADO SIN SERVACIONES	Solicitud de fecha 15 de Enero de 2018, presentada por Doña Ana Maria Peña Jaime, quier solicita autorización para realizar Baile con venta de bebidas alcohólicas, solicitud aprobada po
RSADO CON SERVACIONES	Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 16/01/2018 en Depto. de Rentas y Patentes.
DECEMBER OF WANTED	En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. AUTORICESE, Permiso especial transitorio para realizar Baile con venta de bebidas alcohólicas para el día 20 de Enero de 2018, a Doña Ana Maria Peña Jaime, R.U.T.: o La actividad se realizara en Media Luna de Flor del Valle en la comuna de Monte Patria. La Hora de inicio de la actividad es:

DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

HORARIO DE INICIO 00:00 hrs. a.m. día 20/01/18 y TÉRMINO 04:00 hrs. a.m. día 20/01/18

- 2. ESTABLÉZCASE, Don Doña Ana Maria Peña Jaime, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además solo se permite la entrada a mayores de 18 años de edad, cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.
- 3. El Valor a cancelar es de \$70.500.-, art 12 n°20 letra d., 1.5% de UTM por día actividad calculados con la U.T.M., del mes de Enero de 2018, (y que se ajusto a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, Valor U.T.M. Mes de Enero de 2018 es de \$47.019.-

ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL Betty Bravo Rojas

COE/PZR/JAM/yng DISTRIBUCIÓN:

- Interesado

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- C.c. Of. Partes

Archivo Unidad de Rentas y Patentes